

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós, se reunió en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez, D. Román Javier Hernández Calvo, y D. Francisco Javier García Hidalgo que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y la Interventora Acctal. Adoración Domingo Mediavilla.

102.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

103.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/007788- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CEBO. NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del Plan especial para autorización de uso excepcional en suelo rústico para explotación de vacuno de cebo. Normas urbanísticas municipales de Guijuelo:

Se transcribe a continuación el Informe del Área de Fomento:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 20 de mayo de 2022 y nº registro 19710959, plan especial para autorización de uso

excepcional en suelo rustico para explotación de vacuno de cebo. paraje “La Talanquera”. Campillo de Salvatierra-Guijuelo redactado por D. Moisés Gómez Crego, Arquitecto, en diciembre de 2021, y promovido por Garcia Casquero Sociedad Cooperativa y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento plan especial para Autorización de uso excepcional en suelo rustico para explotación de vacuno de cebo. paraje “La Talanquera”. Campillo de Salvatierra-Guijuelo, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo, se procede a emitir informe sobre el proyecto de Plan Especial para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de una explotación de vacuno de cebo en las parcelas 43, 44, 5063, 63, 64, 65, 66, 5215 y 5240, polígono 508, del catastro de rústica, paraje “La Talanquera” de Campillo de Salvatierra, Guijuelo (Salamanca). Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

104.-EXPEDIENTE 2022/EXP_01/007921- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DE LAS N.U.M. DE LEDRADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 1 de las N.U.M. de Ledrada:

Se transcribe a continuación el Informe del Área de Fomento:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 23 de mayo de 2022 y nº registro REGAGE22e00020094033, modificación puntual nº 1 “Ampliación centro residencial San Jose” N.U.M. Ledrada (Salamanca) redactado por D. Isidro Mesonero Álvarez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en abril de 2022, y promovido por el Ayuntamiento de Ledrada, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación Puntual Nº 1 “Ampliación Centro Residencial San José” N.U.M. Ledrada (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ledrada, se procede a emitir informe sobre el proyecto de modificación puntual nº 1 de las Normas urbanísticas Municipales, de municipio de Ledrada, que pretende la recalificación de un terreno, con el fin de ampliar el “Centro Residencial San José”. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

105.- EXPEDIENTE 22/GPR 0001- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE

CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DE LAS N.U.M. DE PUENTE DEL CONGOSTO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 3 de las N.U.M. de Puente del Congosto.

Se transcribe a continuación el Informe del Área de Fomento:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 27 de mayo de 2022 y nº registro REGAGE22e00021082677, modificación puntual nº 3 de las normas urbanísticas municipales de Puente del Congosto (Salamanca) redactado por D.José Arribas Mínguez, Arquitecto, en mayo de 2022, y promovido por el Ayuntamiento de Puente del Congosto, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 3 de las normas Urbanísticas municipales de Puente del Congosto (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Puente del Congosto, se procede a emitir informe sobre el proyecto de modificación puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales, del municipio de Puente del Congosto, que afecta al catálogo de edificios protegidos y a la delimitación del suelo protegido por la declaración del BIC. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

106.- EXPEDIENTE 22/GPR 0026.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS N.U.M. DE MONTE RUBIO DE LA SIERRA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre Aprobación inicial de la modificación puntual número 2 de las N.U.M. de Monterrubio de la Sierra.

Se transcribe a continuación el Informe del Área de Fomento:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 2 de junio de 2022 y nº registro REGAGE22e00022249402, modificación puntual nº 2 de las normas urbanísticas municipales de Monterrubio de la Sierra (Salamanca) redactado por Dña. M. Cristina Pérez Jiménez y Dña. Ana Beatriz Hernández Alonso Arquitectos, en julio de 2021, y promovido por Dña. Agustina Montero Sánchez, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Modificación Puntual Nº 2 de las normas urbanísticas municipales de Monterrubio de la Sierra (Salamanca) afecta a las siguientes carreteras provinciales, en suelo rústico y urbano:

DSA-206 denominada “N-630 a Guijuelo por Pedrosillo de los Aires”

2º.- Que, de acuerdo a las Normas Subsidiarias Provinciales, en los planos del proyecto se deberá marcar la línea de edificación en los tramos de la carretera correspondientes a zonas de Ensanche de Suelo Urbano a 12 metros del eje de la carretera.

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el Documento Modificación Puntual Nº 2 de las normas urbanísticas municipales de Monterrubio de la Sierra en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Monte Rubio de la Sierra, se procede a emitir informe sobre proyecto de modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, del municipio de Monterrubio de la Sierra que pretende la reclasificación como suelo urbano de una parcela de suelo rústico. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día ocho de julio de dos mil veintidós, contiene seis folios numerados del al y foliados del trescientos cincuenta al trescientos cincuenta y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,